



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2022-00011

En atención a la comunicación allegada por el apoderado demandante, mediante el cual allega acta de audiencia de Negociación de Deudas del centro de Conciliación Cámara Colombiana de la Conciliación, en donde comunica que admitió el proceso de negociación de deudas de **Luz Angela Silva Ayube**, de conformidad con lo normado en el artículo 545 del C.G.P., se ordena:

- 1.- La suspensión del presente proceso desde el 12 de mayo de 2022.
- 2.- Por Secretaría, ofíciase al mentado Centro de Conciliación para que se sirva informar el estado actual de la citada actuación y requiriéndola para que oportunamente comunique las resultas de la misma.
3. No se hace necesario resolver el incidente de nulidad propuesto, teniendo en cuenta la presente suspensión.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>107</u> Fijado hoy <u>22 de noviembre de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p><i>or</i></p> <p>Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
